

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN **“SERVICIO DE FORMACIÓN ONLINE DEL IDIOMA INGLÉS PARA LOS TRABAJADORES DE ACUAMED.”**

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del contrato es impartir la formación online de inglés a los trabajadores de AcuaMed, de manera que todos los conocimientos que se adquieran con este servicio sean homogéneos; con metodología, plan de estudios, objetivos y plataforma de contenidos idénticos, obteniendo los mismos resultados para todos los empleados y garantizando una imagen corporativa adecuada para el desarrollo de los negocios de la sociedad con personal de habla inglesa.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El contrato actual SV/08/19 de formación online de inglés de AcuaMed ha finalizado (sin posibilidad de prórroga). El contrato que nos ocupa en esta contratación, recoge en el mismo objeto que el anterior contrato de formación online.

AcuaMed cuenta con un programa de formación para el colectivo de empleados que trabajan en ella, dentro de estas acciones formativas, se incluyen clases de inglés on-line tanto para el personal de convenio como para el personal directivo. En las actuaciones y actividades encomendadas a AcuaMed, se hace necesario acudir a congresos a nivel internacional, haciendo que coincidan agentes de diferentes nacionalidades que en muchas ocasiones utilizan el idioma inglés como medio de comunicación, de ahí que sea importante que el personal de AcuaMed disponga de competencias en este idioma.

AcuaMed no dispone ni de los medios necesarios, ni de los perfiles profesionales que permitan abordar este servicio de manera interna en la compañía, por lo que se requiere de la contratación de un Servicio de formación del idioma inglés online para el personal de acuamed, según las prescripciones técnicas descritas en el pliego.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Con la contratación de este servicio por parte de acuamed, tal y como se ha concebido se quiere garantizar la homogeneidad de la impartición del idioma inglés entre todos los empleados de la sociedad. El objetivo perseguido es, que los empleados adquieran unas habilidades comunicativas homogéneas durante el desarrollo de la formación para los niveles y grupos de alumnos que se constituyan

Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 63.839,58 € (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de ONCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (11.079,60€), según el tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

Valor estimado del contrato (sin IVA) 52.759,98 € (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS) sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

Valor estimado 52.759,98 € (PBL sin IVA) + 0,00 € (Prórroga) + 0,00 € (Modificaciones previstas).



En el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP. El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de presupuesto para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en la anualidad prevista, comprobándose que existe disponibilidad presupuestaria para este contrato.

La determinación del precio del contrato se ha establecido por precios unitarios, por tanto, los consumos de las unidades previstas en los pliegos sólo se retribuirán en la medida en que se utilicen, fijándose un consumo mínimo en los pliegos a efectos de pago.

Para el cálculo de los costes de este contrato se ha considerado la normativa laboral vigente sectorial para los costes de personal, precios de mercado para determinar el coste de acceso a una plataforma de formación on-line y clases virtuales, costes indirectos de materiales y otros, así como los gastos generales de estructura (12%) y el beneficio industrial (6%) y experiencia de AcuaMed en la licitación de años anteriores.

Los costes de personal se han determinado de conformidad con el Convenio colectivo de aplicación, en este caso VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo. El personal requerido se encuentra incluido dentro de la categoría profesional Grupo I y II.

La duración del contrato será de DOCE MESES Y DOS SEMANAS (12 MESES Y 2 SEMANAS), dividiendo el contrato en dos FASES con los siguientes plazos de ejecución:

- FASE I. Preparación del proyecto y asignación de participantes. DOS SEMANAS.
- FASE II. Acción Formativa e Informes de asistencia y progreso y evaluación de la satisfacción. DOCE MESES.

La duración del contrato se producirá al día siguiente de su firma.

El inicio del plazo de ejecución de la FASE II se producirá a la finalización de la FASE I, a las dos semanas del inicio del contrato.

El contrato no prevé prórrogas ni modificaciones.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es susceptible de dividirse en lotes por los siguientes motivos:

El presente contrato no es susceptible de dividirse en lotes, la división en lotes podría provocar una disminución de la calidad en los servicios de formación, se trata de impartir formación en un único idioma y que la impartición del curso tenga la misma metodología, objetivos, contenido y plataforma para todos los trabajadores de la empresa. El objeto del contrato es que todos los alumnos alcancen habilidades de aprendizaje estándar, de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas, que incorporan elementos de gramática, vocabulario, lectura y pronunciación según los nueve niveles: A1, A2, A2+, B1, B1+, B2, B2+, C1 y C2, garantizando una imagen corporativa adecuada para el desarrollo de los negocios de la sociedad.

Por tanto, se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato. Por lo anterior, queda totalmente motivada la no división en lotes del servicio objeto del contrato que se desea licitar.

Nº ACTUACIÓN: 0.0.a.0

Página 2 de 4

CÓDIGO EXPTE: SV/05/21

TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA



5. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del presente contrato, a todos los efectos legales, las siguientes:

- a) La adscripción de los medios personales o materiales señalados en el pliego de cláusulas reguladoras.
- b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.
- c) Los compromisos adoptados por los licitadores en sus ofertas.
- d) El plazo de la Fase I del proyecto tiene una duración de dos semanas, no pudiendo superar este plazo ya que, si lo sobrepasa podría ser objeto de resolución del contrato por causas imputables al contratista.

El incumplimiento de las condiciones esenciales podrá suponer la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP. En caso de incumplimiento de la condición esencial d), supondrá la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva.

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas de carácter social, tales como:

- El contratista se compromete a impartir formación en habilidades sociales entre el personal adscrito a este contrato, esta formación tendrá como objetivo desarrollar y potenciar una actitud positiva y crítica hacia el desarrollo de la identidad profesional y adquirir los conocimientos y habilidades suficientes para que la comunicación interpersonal sea lo más eficiente posible.
- Se exigirá al contratista que imparta formación en habilidades sociales y personales en los primeros 6 meses del contrato y deberá de presentar a AcuaMed un certificado en los dos meses siguientes de haber participado en estos cursos, del personal adscrito a este contrato.
- Se considera condición especial de ejecución que el adjudicatario respete la normativa vigente en materia de protección de datos. La empresa contratista, entre otros:
 - Remitirá al órgano de contratación antes de formalizar el contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta documentación deberá presentarse antes de la formalización del contrato. El contratista está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato en relación con la información facilitada en la declaración del apartado anterior.

Nº ACTUACIÓN: 0.0.a.0

Página 3 de 4

CÓDIGO EXPTE: SV/05/21

TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA



- El contratista deberá suscribir el Acuerdo de cesión de protección de datos que se incluye en el Anexo VI, junto con el contrato. Cualquier variación que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a AcuaMed.
- El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Adicionalmente se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos o ficheros suministrados por la entidad contratante a los que acceda con motivo de la prestación del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación de servicio y de conformidad con los criterios establecidos por AcuaMed.
- La empresa adjudicataria garantizará la confidencialidad de sus trabajadores y colaboradores, haciéndose responsable del uso indebido de la información de AcuaMed por parte de estos.
- La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso la empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio, incluyendo todos los soportes que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea AcuaMed o se hayan tratado en nombre de ésta.
- La empresa adjudicataria se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por AcuaMed, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligada como encargada del tratamiento.
- En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en apartados precedentes.
- Estas copias o reproducciones en ningún caso serán utilizadas por la empresa adjudicataria con finalidades distintas de la prestación de los servicios contratados por AcuaMed.

El incumplimiento o cumplimiento parcial de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades referidas en la cláusula 13.4 del presente pliego y podrá suponer la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, cuando a la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

Todas las condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: María José Herranz García. Técnico de RRHH.

Conforme y Revisado: Mario Cardenal Marín. Gerente de sistemas y Recursos.

Conforme Necesidad: Carlos Aníbarro Martín

Conforme Verificación Disponibilidad Presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín. Director Administración y Finanzas.

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres. Presidente.

Nº ACTUACIÓN: 0.0.a.0

Página 4 de 4

CÓDIGO EXPTE: SV/05/21

TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA

